

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 279-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2019-MDCH/CSPyMA, elevado a la VIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de abril de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba suspender por dos (02) años otorgar el permiso de operación a las Empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca;

Que, con Ordenanza Municipal N° 224-2016-MDCH de fecha 16 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público especial de pasajeros de vehículos menores en el distrito de Chilca.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través del Informe Técnico N° 06-2019-MDCH/GSPyMA, solicita la suspensión temporal de permiso de operación a empresas que prestan servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca, a razón que existen 21 empresas de mototaxis, de los cuales 13 empresas cuentan con las autorizaciones correspondiente mediante Resoluciones y 08 empresas que se encuentran en proceso de formalización;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2019-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que en observancia al principio de legalidad y ejercicio legítimo de poder, se da cuenta que la aprobación de la suspensión de los efectos de una Ordenanza Municipal es factible mediante otra norma municipal con rango de ley, esto es mediante otra Ordenanza Municipal, por tanto señala que se derive el documento a la Comisión pertinente para su dictamen y posterior elevación al Concejo Municipal para su socialización, debate y posterior aprobación previa sustentación del área usuaria sobre suspensión temporal de los efectos de la Ordenanza Municipal N° 224-2016-MDCH.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2019, con el voto mayoritario ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA SUSPENDER POR DOS (02) AÑOS OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN A EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS) EN EL DISTRITO DE CHILCA**

**Artículo 1°: APROBAR** suspender por dos (02) años otorgar el permiso de operación a las Empresas que prestan el servicio de transporte de vehículos menores (mototaxis) en el distrito de Chilca.

**Artículo 2°: PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
*Luis Carlos De La Cruz Sullén*  
ALCALDE